

	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Código: F-GC-04-34
		Versión: 1.0
		Fecha: 13-01-2020

ESTUDIOS PREVIOS

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN

A partir de la expedición de la Ley 1787 del 6 de julio de 2016 y sus normas reglamentarias, Colombia establece el marco regulatorio que permite el acceso seguro e informado al Cannabis y sus derivados, con fines exclusivamente médicos y científicos en todo el territorio nacional. De esta manera se define una ruta legal para el uso y posesión de semillas, cultivo de la planta, producción de derivados y medicamentos, fomentando la investigación, el desarrollo agroindustrial y la integración económica y social de un amplio número de productores mediante la ejecución de los diversos planes y proyectos definidos por el Estado que permitan asegurar la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización con fines exclusivamente médicos y científicos e impedir su desviación a los canales ilícitos de producción, tráfico y consumo, cumpliendo de esta manera los lineamientos de la política integral de drogas y los compromisos adquiridos por Colombia consolidados en el documento final de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas- UNGASS 2016.

En dicha ruta legal para el uso médico y científico del cannabis, la responsabilidad del control de cannabis recae en gran medida en el Ministerio de Justicia y del Derecho a través de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, quien es la autoridad competente para ejercer el control administrativo y operativo, y expedir las correspondientes licencias de uso de semillas para siembra y de cultivo de plantas de cannabis¹.

De esta manera, con el propósito de implementar la política en materia de uso médico y científico de cannabis, la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes definió dentro en el Plan Decenal de Justicia 2017 -2027 adoptado mediante Decreto 979 del 9 de junio de 2017, en el objetivo estratégico 3 “*apoyar la desarticulación y afectación de las estructuras y economía criminal y control al narcotráfico*”, la estrategia denominada “*diseñar e implementar el modelo de control para acceso seguro e informado al uso médico y científico del cannabis*.”²

El diseño e implementación del modelo de control de cannabis involucra la definición de mecanismos y herramientas de control a las actividades relacionadas con el manejo de las semillas para siembra, del cultivo de cannabis y del cannabis con fines médicos y científicos. Estos mecanismos y herramientas de control son aplicados por las autoridades³ a través de la evaluación y seguimiento⁴ a las licencias de las que trata el artículo 2.8.11.2.1.2. del Decreto 613 de 2017, esto es, a través del desarrollo del proceso administrativo que se inicia tras recibir una solicitud de obtención de licencia y la revisión de la información enviada por los licenciarios, la realización de visitas previas y de control, entre otros, a través de los cuales se verifica el cumplimiento de las condiciones en las cuales se otorga una licencia y se propende por evitar el desvío a actividades que no sean el uso médico o científico del cannabis.

¹ De conformidad con la Ley 1787 de 2016 y sus normas reglamentarias, la referida subdirección otorga y hace seguimiento a tres de los cuatro tipos de licencias establecidos en el artículo 2.8.11.2.1.2 del Decreto 613 de 2017). El otro tipo de licencia está en cabeza del Ministerio de salud y Protección Social y su seguimiento bajo responsabilidad del Fondo Nacional de Estupefacientes de ese Ministerio.
² Concertada con todas las entidades formuladoras del Plan Decenal, las cuales se mencionan: Departamento Nacional de Planeación (DNP); Consejo Superior de la Judicatura (CSJ); Fiscalía General de la Nación (FGN); Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; Contraloría General de la República (CGR); Procuraduría General de la Nación (PGN) y Defensoría del Pueblo.
³ Determinadas en el artículo 2.8.11.1.4. del Decreto 780 de 2016 (artículo 1 del Decreto 613 de 2017).
⁴ Ver artículo 8 de la Ley 1787 de 2016.

	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Código: F-GC-04-34
		Versión: 1.0
		Fecha: 13-01-2020

Por lo tanto, para cumplir con las funciones establecidas en el Decreto 1427 de 2017, la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes requiere contratar de abogados, ingenieros agrónomos, ingenieros ambientales y forestales para que apoyen en el trámite de otorgamiento de las mencionadas licencias. Para el caso de los abogados e ingenieros, deberán realizar entre otras cosas la revisión jurídica y técnica de las solicitudes de licencias, preparar los posibles requerimientos que se deban realizar a los solicitantes, con el propósito de analizar si desde el punto de vista Legal⁵ y técnico la solicitud es viable o no, de modo tal que el desarrollo del procedimiento administrativo se surta de manera oportuna.

Del mismo modo, el seguimiento de las licencias requiere consecuentemente los mismos perfiles para que se pueda hacer las verificaciones de los informes enviados por los licenciarios, las visitas de control posterior, el análisis de las solicitudes de cupo –cuando apliquen–⁶ desde el enfoque técnico y legal de las mismas, así como las demás actividades correspondientes al seguimiento establecidas en las normas aplicables⁷.

Todo lo anterior, en virtud de los compromisos adquiridos del Plan Decenal de Justicia 2017-2027 y de las funciones establecidas en los numerales 11 y 12 del artículo 23 del Decreto 1427 de 2017en lo que tiene que ver con el procedimiento administrativo y la coordinación con las entidades competentes, para la expedición de la licencia que permitan la importación, exportación, plantación, cultivo, producción, adquisición a cualquier título, almacenamiento, transporte, comercialización, distribución, uso y posesión de las semillas de la planta de cannabis con fines científicos y medicinales, así como para el cultivo de plantas de cannabis hasta la disposición final de la cosecha.

Aunado a lo anterior, a partir del mes de agosto de 2019, la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, evidenció un alto represamiento en la revisión de las solicitudes y en las visitas requeridas para el otorgamiento de licencias, por lo que inició y un plan de trabajo que pretendió la optimización de revisión y visitas previas de control que estaban represadas, de tal manera que al cierre de la vigencia 2019, la estrategia utilizada rindió buen fruto, cooperando en un aumento significativo en el otorgamiento de licencias.

Para el año 2020, se proyectó la continuidad del plan de depuración de solicitudes, pero debido a la pandemia causada por el Covid– 19, a mediados del mes de marzo de 2020 y el mes de junio de 2020, no se realizaron visitas previas, lo que ocasionó un retraso sustancial en los planes de descongestión de éste importante requisito para el otorgamiento de licencias de cultivo de plantas de cannabis.

A partir del mes de julio de 2020, se inició la realización de visitas previas de control, utilizando medios tecnológicos y en los meses de noviembre y diciembre de 2020, se logró realizar visitas de manera presencial. Se realizaron mediante medios tecnológicos 498 visitas. Lo anterior permitió que se adelantaran 590 visitas, no obstante, quedan pendientes a la fecha la realización de 240 visitas previas.

En este sentido se realizó una valoración de la situación actual, por medio de la cual se pudo concluir que actualmente la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes no cuenta con el recurso humano jurídico y técnico suficiente que permita culminar dentro de los términos establecidos en la norma con las revisiones de documentos y complementos (subsanaiones) radicados y relacionados con solicitudes de 2018, 2019, 2020 y 2021.

⁵ Dentro de la documentación que se debe presentar como requisito para la obtención de licencias de cultivo se debe, entre otros, presentar un plan de cultivo, que debe indicar el detalle del cultivo a realizar (a cielo abierto, en invernadero, hidropónico, etc)
⁶ De conformidad con las normas aplicables, los licenciarios de cultivo de plantas de cannabis psicoactivo requieren contar con el cupo respectivo para poder iniciar actividades.
⁷ Decreto 613 de 2016 y Resolución 577 de 2017 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Código: F-GC-04-34
		Versión: 1.0
		Fecha: 13-01-2020

La Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, avanza en el proceso de otorgamiento de licencias, no obstante, se presenta mora en las visitas de control (seguimiento) a las empresas licenciadas; que requieren necesariamente la visita presencial del Equipo Técnico- Jurídico, que debe verificar todos los elementos esenciales en el control que ejerce la Subdirección, por lo cual no es posible su realización mediante medios tecnológicos.

Como quiera que el Ministerio de Justicia y del Derecho, Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes no cuenta dentro de la planta de personal con los suficientes funcionarios con estos perfiles que puedan realizar las actividades y cumplir con los objetivos ministeriales, se hace necesario contratar veintitrés (23) ingenieros agrónomos, dos (2) ingenieros ambientales, un (1) ingeniero forestal y cuarenta y tres (43) abogados, por cuanto el ejercicio de control, se refiere al análisis técnico y Jurídico de Información que permite evaluar de manera integral la solicitud de licencia de cannabis con fines médicos y científicos; al igual se requiere contratar perfiles administrativos que contribuyan a la elaboración y revisión de planes y programas, razón por la cual se requiere contratar un (1) administrador de empresas, dos (2) economistas, cuatro (4) contadores, dos (2) ingenieros de sistemas; y catorce (14) técnicos que apoyen el trámite y en los procedimientos administrativos y de gestión documental de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes.

Los profesionales contratados se encargarán de la verificación de los documentos jurídicos, técnicos y soportes económicos que los usuarios presentan en el desarrollo de los distintos trámites que se adelantan en la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, lo que permitirá reducir el tiempo de los mismos, aplicando las estrategias administrativas adoptadas por la Subdirección, que implican simplificación, estandarización, automatización, adecuación, optimización del servicio, interoperabilidad de la información pública y procedimientos administrativos orientados a facilitar la acción de los usuarios del control administrativo.

En cuanto a los profesionales con título de ingeniero agrónomo, específicamente se requiere de un grupo, para que, desde el punto de vista técnico, preste sus servicios en la evaluación de solicitudes, visitas técnicas para el otorgamiento de licencias de cannabis y seguimiento de control posterior a las licencias de cannabis con fines médicos y científicos según las directrices de la Subdirección. En el marco de este actividad, estos profesionales deberán verificar el cumplimiento de requisitos técnicos para el otorgamiento de licencias, participar desde el punto de vista técnico en la elaboración de actos administrativos, elaborar conceptos técnicos, revisar y elaborar respuestas a las PQRS desde el punto de vista técnico y, participar en el grupo técnico de cupos, en el cual se aprueba la cantidad de plantas de cannabis psicoactivo que puede sembrar una empresa dentro del periodo de un año, y realizar visitas de control, evaluación y seguimiento relacionadas con el objeto contractual, además de hacer el debido seguimiento a requerimientos que tengan que ver con las obligaciones o deberes por parte de los licenciarios en cuanto a la presentación de informes relacionados con las siembras y todos los movimientos realizados por la empresa, tanto de las semillas, plantas y cosecha de la flor seca.

Dichos profesionales se requieren toda vez que en el Ministerio no existe personal suficiente para atender el requerimiento puntual del servicio.

La necesidad de contratación de este profesional se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2021.

La presente contratación, se encuentra relacionada con el rubro presupuestal, en razón a que los profesionales y técnicos que intervienen en el trámite de expedición de las licencias de cannabis con fines médicos y científicos en sus distintas modalidades, son contratados

	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Código: F-GC-04-34
		Versión: 1.0
		Fecha: 13-01-2020

con los recursos percibidos por la tarifa cancelada por los usuarios, lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1787 de 2016.

Para el efecto, se considera que el perfil del personal a contratar, debe ser el siguiente:

- Título profesional: Ingeniería agronómica con título de posgrado en la modalidad especialización
- Experiencia: 13 meses de experiencia profesional relacionada

1.2 COHERENCIA CON LOS PROGRAMAS Y/O PLANES Y/O PROYECTOS DE LA ENTIDAD

La Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes dentro del Plan de Acción estableció como objetivo estratégico: Fortalecer la política integral de drogas y su implementación en todo el país, la cual integra las siguientes iniciativas estratégicas:

- Tramitar oportunamente las solicitudes de autorizaciones para el manejo lícito de semillas y cultivo de plantas de cannabis psicoactivo y no psicoactivo
- Fortalecer el seguimiento al manejo lícito de cultivo de plantas de cannabis
- Generar conocimiento para fortalecer la formulación, implementación y seguimiento de la política integral contra las drogas

Por lo tanto, para lograr lo anterior se establecieron las siguientes actividades:

- Implementar las acciones de la estrategia de cooperación voluntaria con el sector privado y autoridades regionales para el intercambio de información.
- Efectuar el procedimiento administrativo de evaluación, expedición de licencias para el manejo de semillas y cultivo de plantas de cannabis para uso médico y científico.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se requiere que un profesional adelante los procesos de contratación de los profesionales en derecho, ingeniería agronómica, ingeniería ambiental y técnicos, teniendo en cuenta que el Ministerio no cuenta con el personal suficiente que pueda adelantar estas actividades.

1.3 RESULTADOS ESPERADOS

La Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes pretende que a través de las contrataciones del personal todas las solicitudes que se presenten, sean resueltas dentro de los términos establecidos en el Decreto 613 de 2017 y de esta manera contribuir al cumplimiento de la Misión de la entidad.

El seguimiento, análisis y verificación de requisitos técnicos de la información, además de las visitas técnicas para el otorgamiento de licencias de cannabis, permitirá evaluar de una forma integral las solicitudes de licencia de cannabis con fines médicos y científicos, lo cual conlleva al buen cumplimiento del componente administrativo.

A su vez, con la contratación del personal, permitirá resolver los trámites de manera oportuna, además de minimizar los tiempos de respuesta al trámite, lo que se traduce en la reducción de peticiones relacionadas con el estado de trámite y las posibles acciones judiciales recibidas por el incumplimiento de los términos.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Código: F-GC-04-34
		Versión: 1.0
		Fecha: 13-01-2020

2.1 OBJETO

Prestación de servicios profesionales para realizar la evaluación de solicitudes, visitas técnicas para el otorgamiento de Licencias de cannabis y seguimiento técnico de control posterior a las licencias de cannabis con fines médicos y científicos según lineamientos de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	
Código	Descripción
70141700	Gestión de cultivos
70141701	Servicio de invernaderos

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios profesionales.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 contados a partir del perfeccionamiento del mismo y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.5 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en la calle 53 N° 13-27

No obstante, lo anterior, de acuerdo con las necesidades del servicio, el contratista deberá desplazarse a los lugares aprobados por el Subdirector (a) de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas y el supervisor del contrato.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y demás condiciones señaladas en la Ley para el otorgamiento de Licencias para el uso de semillas y de cultivo de Cannabis.
2. Participar desde el ámbito técnico, en la elaboración de los actos administrativos relacionados con el trámite de expedición de licencias relacionadas con el uso médico y científico del cannabis.
3. Elaborar los conceptos técnicos que se requieran sobre los diferentes requisitos técnicos dentro del trámite de licencias de cultivo de cannabis con fines médicos y científicos que se adelante ante la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Proyectar y revisar, las respuestas a las PQRS de competencia de la Subdirección relacionadas con el objeto del contrato.
5. Promover y participar como apoyo técnico de la Subdirección en el Grupo Técnico de Cupos (GTC).
6. Realizar las visitas previas de control, evaluación y seguimiento que deban efectuarse en relación con el objeto contractual.

	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Código: F-GC-04-34
		Versión: 1.0
		Fecha: 13-01-2020

- Realizar el seguimiento a las obligaciones que tienen los licenciatarios frente a la presentación de informes, así como requerirlos para el cumplimiento de dichas obligaciones.
- Manejar de manera confidencial la información entregada, y cualquiera que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios y no emplearla en beneficio propio o de terceros. La confidencialidad tendrá efectos a partir de la fecha de suscripción y se mantendrá vigente por dos (2) años después de la terminación del contrato, salvo lo que constituya el secreto comercial de las empresas sujetas a control, respecto del cual se mantendrá en vigor y efecto la confidencialidad de la información por el término máximo que la ley establezca. El término en mención es para todos los efectos legales independiente del término de la relación contractual, profesional o de cualquier índole que vincule al contratista.

2.6.2 OBLIGACIONES GENERALES

- Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago, el cual debe estar aprobado por el Supervisor del contrato.
- EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el numeral 2.1., del presente documento.
- Presentar informe final de gestión, a la terminación del contrato, en la cual se consoliden todas las actividades y resultados obtenidos por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, los cuales deben ser aprobados por el supervisor del contrato.
- Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.
- Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios.
- Responder por los bienes y recursos entregados para el cumplimiento del objeto contractual, por el uso adecuado y por el mantenimiento del inventario de los mismos.
- Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y practicar por su cuenta y riesgo los exámenes médicos pre-ocupacionales de acuerdo a lo consagrado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013 y allegar la respectiva certificación al Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que se le asignen a través del Supervisor del contrato.
- Informar oportunamente al Supervisor asignado los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social integral de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018 y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
- Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
- Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de EL MINISTERIO, a través del supervisor, durante el desarrollo del mismo.
- Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
- Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Utilizar de manera racional el papel, el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
- Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.

 La justicia es de todos Minjusticia	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Código: F-GC-04-34
		Versión: 1.0
		Fecha: 13-01-2020

17. Asistir a las actividades de entrenamiento que programe el Ministerio de Justicia y del Derecho, en relación con la naturaleza y objeto contractual, así como a las de carácter institucional.

18. Seguridad de la información: cumplir en general, con las Políticas de Seguridad de la Información, Política de Protección de Datos Personales y Política de Uso de Recursos Informáticos, las cuales se encuentran publicadas dentro de la documentación del SIG de EL MINISTERIO.

EL CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y efectiva al Oficial de Seguridad de la Información o quien haga sus veces, de cualquier acción u omisión de la cual tenga conocimiento, que haya sido o pueda ser realizada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de EL MINISTERIO.

El incumplimiento de las mismas estará sujeto a las sanciones contractuales, civiles o penales a que haya lugar, por los daños y perjuicios causados a la Entidad o a terceros.

19. Privacidad de la información. EL CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información de EL MINISTERIO, reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato, cuando se encuentre catalogada como clasificada o reservada, de acuerdo con el inventario de activos de información y toda aquella a la cual tenga acceso por motivo de sus obligaciones contractuales, que no se considere pública, sin importar el formato en el que se encuentre y el medio de soporte (físico, análogo, digital o electrónico); sea obtenida en forma verbal, escrita o en forma de mensaje de datos. En consecuencia, indemnizara todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) que exista previa autorización por escrito del representante legal de EL MINISTERIO o la persona responsable de la información. b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.

LA CONTRATISTA deberá garantizar que la información clasificada o reservada no sea revelada, divulgada, entregada, copiada desde su dispositivo y/o transmitida a nadie en forma oral, escrita, fotográfica, copia electrostática, óptica, magnética, visual o cualquier otro medio por desarrollarse o inventarse, salvo autorización escrita de la entidad.

En el caso que la relación contractual suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, LA CONTRATISTA como encargada del tratamiento, queda obligada al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales, Decreto 1377 de 2013 y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace. De igual manera y en cualquier caso, EL CONTRATISTA deberá cumplir la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus decretos reglamentarios.

A la terminación del contrato, EL CONTRATISTA está obligada a restituir a la Entidad toda la información entregada o generada para el desarrollo y cumplimiento de su objeto contractual. Una vez finalizada la relación contractual y por un periodo mínimo de 5 años, no le estará permitido revelar, divulgar, entregar o transmitir información obtenida en desarrollo del objeto contratado, so pena de hacerse acreedora de las acciones legales pertinentes.

20. Propiedad de los resultados: Según lo previsto en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales sobre los productos, resultados, informes y documentos que surjan en el desarrollo del contrato pertenecen exclusivamente a EL MINISTERIO, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. No obstante, las obras prosequibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños

 La justicia es de todos Minjusticia	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Código: F-GC-04-34
		Versión: 1.0
		Fecha: 13-01-2020

técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales. La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizado por EL MINISTERIO.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad relacionada con los derechos de autor vigente, Ley 23 de 1982- Ley sobre Derechos de Autor, la Ley 44 de 1993, sus decretos reglamentarios y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace; así como las leyes y normas que aprueban o adoptan convenios internacionales en materia de derechos de autor, propiedad intelectual e industrial. Lo anterior implica el uso de software debidamente licenciado para generar los entregables desarrollados en cumplimiento de su objeto contractual.

21. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato e inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

2.7 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar el registro presupuestal correspondiente.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de los honorarios de la contratista.
4. Brindar la información y documentación que la contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. El Ministerio de Justicia y del Derecho tendrá a cargo el pago de los gastos en que incurra la contratista por concepto de viajes en los montos que establecen las normas que regulan la materia, y de conformidad con la normatividad interna del Ministerio.

2.8 ENTREGABLES

1. El contratista presentará un informe mensual detallado de las actividades realizadas durante el plazo de ejecución del contrato.

2.9 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista serán ejercidas por la Subdirectora de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, quien haga sus veces o quien designe el ordenador del Gasto.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando haya demostrado la idoneidad y experiencia en los asuntos relacionados con el área correspondiente.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala: "*Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (...) 3. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de*

	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Código: F-GC-04-34
		Versión: 1.0
		Fecha: 13-01-2020

servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

En virtud de lo expuesto la presente contratación se realizará atendiendo lo previsto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, establece que “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)”

Para el caso que nos ocupa, la necesidad que pretende satisfacer el Ministerio de Justicia y del Derecho, se puede suplir a través de la contratación de profesionales en Ingeniería agronómica, ingeniería ambiental y forestal, que de acuerdo con las normas anteriormente transcritas puede ser vinculado a través de la modalidad de contratación directa por tratarse de servicios profesionales, para lo cual no se requiere de la obtención de varias ofertas.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato será por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$24.186.067) M.L.**, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Para determinar el valor del contrato se tomó como referencia el nivel Profesional Grado 6, previsto en la Resolución No. 0016 del 09 de enero de 2020, “*por medio de la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para determinar los honorarios de contratistas de Prestación de Servicios del Ministerio de Justicia y del Derecho*”, y para este grado se establece un pago de honorarios mensuales por la suma **CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$5.074.000) M.L.**

4.1 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La presente contratación será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 18321 del 25 de febrero de 2021, unidad ejecutora 12-01-01-002 MJD- FONDO LUCHA CONTRA LAS DROGAS, rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 **OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS**, recurso 10, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia 2021, por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL**

	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Código: F-GC-04-34
		Versión: 1.0
		Fecha: 13-01-2020

PESOS (\$53.277.000) M.L., el cual se afectará hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$24.186.067) M.L.**

4.2 FORMA DE PAGO

El Ministerio pagará a la contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un (01) primer pago con corte al último día del mes de agosto de 2021, por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$3.890.067) M.L.**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
- Cuatro (04) pagos iguales con corte al último día de los meses de septiembre diciembre de 2021, cada uno por la suma de **CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$5.074.000) M.L.**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Para cada pago, la contratista está en la obligación de presentar cada mes, el informe de actividades y la cuenta de cobro o la factura electrónica correspondiente, con todos los soportes, incluida la copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por la normatividad vigente. A su vez, el supervisor, debe recibirlos, revisarlos, avalarlos y cargarlos en las plataformas de seguimiento contractual y financiero. En los casos de facturación electrónica, el supervisor del contrato deberá recibirla en su correo electrónico y aceptarla o rechazarla para continuar el proceso de pago establecido en este contrato.

Adicionalmente, para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último período, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato.

Los pagos antes señalados, se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos. Por lo tanto, LA CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

5 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, así como en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, respecto de la presente contratación directa, el Ministerio de Justicia y del Derecho ha identificado los siguientes riesgos:

Etapas Precontractual

Riesgo de no encontrar el profesional idóneo

Tipificación: Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista Ministerio de Justicia y del Derecho - Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes de la Dirección de Política contra las Drogas y Actividades Relacionadas, no pueda celebrar el contrato.

Asignación: Cuando la imposibilidad de encontrar al profesional requerido se produzca porque no cumplen con el perfil requerido, la Entidad no será responsable de ninguna

	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Código: F-GC-04-34
		Versión: 1.0
		Fecha: 13-01-2020

manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas.

Etapas Contractual

Riesgo de suspensión del Contrato

Tipificación: Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de las partes, la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes de la Dirección de Política contra las Drogas y Actividades Relacionadas – MJD-, le informarán al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: El Ministerio de Justicia y del Derecho –MJD-, no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.

Riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista

Tipificación: Cuando el contratista incurra en inhabilidades o incompatibilidades.

Asignación: Sera responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.

Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del Contrato

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Sera responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.

Tipificación: Cuando el contratista no cumpla con la calidad del servicio exigida en el contrato.

Asignación: Realizar el seguimiento a la ejecución de los contratos a través de la figura de la supervisión.

Etapas Postcontractual

Riesgo de falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato

Tipificación: Cuando elaborada la pre liquidación del contrato por parte del Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho, el contratista no se encuentra conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.

Asignación: Sera responsabilidad del Grupo de Gestión contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho, hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.

	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Código: F-GC-04-34
		Versión: 1.0
		Fecha: 13-01-2020

Las siguientes matrices se realizan de acuerdo a lo recomendado por Colombia Compra Eficiente, para los procesos de contratación, estableciendo su clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto de riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA
1	General	Interna	Planeación	Técnica	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista, el Ministerio de Justicia y del Derecho no pueda celebrar el contrato.	Obligaría al Ministerio de Justicia y del Derecho a reiniciar el proceso de selección, lo que puede retardar el cubrimiento de la necesidad.	1	1	2	bajo
2	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del Ministerio de Justicia y del Derecho.	El Ministerio de Justicia y del Derecho no podría cubrir la necesidad en los tiempos planeados, y en algunos casos, de acuerdo con las circunstancias que la originaron, no se podría tener certeza del plazo para la reanudación de la ejecución del objeto contractual.	1	3	4	bajo
3	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista.	Afectaría los plazos para la ejecución del contrato, mientras se define la cesión, previa autorización del Ministerio de Justicia y del Derecho, o la toma de decisión sobre la terminación del contrato.	1	1	2	bajo
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.	No colmar las expectativas que se tenían con la contratación, lo que puede afectar el buen funcionamiento y desarrollo de las funciones a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho.	2	4	6	alto
5	General	Externa	Ejecución	Operaciones	Cuando el contratista no cumpla con la calidad del servicio exigida en el contrato.	Se podrían generar reprocesos, debido a los trámites de revisión, modificación de los productos entregados por el contratista que no cumplen con la calidad exigida en el contrato.	2	3	6	alto
6	General	Externa	Ejecución	Operaciones	Cuando en el evento en que se requiera realizar liquidación del Contrato por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, el Contratista no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.	El Ministerio de Justicia y del Derecho tendrá que proceder con la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella a favor del contratista.	1	2	3	bajo
7	General	Externa	Ejecución	Operaciones	Cuando el contratista en desplazamiento que realice para la ejecución del objeto del contrato padezca siniestro considerado como riesgo laboral.	Afectación de la ejecución del contrato en virtud del siniestro.	1	2	3	bajo
8	General	Externa	Planeación	Jurídica	Cuando el contratista seleccionado no firme el contrato	Obligaría al Ministerio de Justicia y del Derecho a reiniciar el proceso de selección, lo que puede retardar el cubrimiento de la necesidad	1	1	2	bajo
9	General	Interna	Ejecución	Jurídica	Cuando no sean publicados oportunamente los documentos del proceso en el SECOP II	Inobservancia del principio de transparencia y publicidad de la contratación	2	3	5	medio
10	General	Interna	Ejecución	Jurídica	Cuando no se realice oportunamente la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual al no existir respaldo presupuestal	2	2	4	bajo
11	General	Externa	Planeación - Ejecución	Regulatorio - social	Declaración de Estado de emergencia, calamidad pública, toque de queda en el país, problemas de orden público, como también declaratoria de Emergencia Sanitaria por parte del Ministerio de Salud y Protección Social	Dificulta la ejecución del contrato, el personal humano es insuficiente, las obligaciones pactadas no se cumplen en las condiciones definidas.	3	3	5	alto

 La justicia es de todos Minjusticia	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Código: F-GC-04-34
		Versión: 1.0
		Fecha: 13-01-2020

					con ocasión del coronavirus COVID-19, los cuales, de forma transitoria afectan el cumplimiento oportuno e inmediato de las prestaciones contractualmente pactadas, sin imposibilitar su ejecución.					
12	General	Externa	Planeación - Ejecución	Regulatorio – social	Directrices establecidas por el Gobierno Nacional y local con ocasión al Covid 19	Prohibición en la realización de reuniones y/o mesas de trabajo, restricción en la movilidad, prórroga del aislamiento obligatorio; implementación de mayores restricciones de movilidad; etc. No ejecución o suspensión del contrato.	3	3	6	Alto

	A quien se le asigna	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO O				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	Ministerio de Justicia y del Derecho	Evaluar de acuerdo a los criterios fijados por la norma y la entidad los perfiles requeridos para el desarrollo del objeto del contrato.	1	1	2	b a j o	No	Área solicitante	Inicio del Proceso	Suscripción del contrato	Estudio de los documentos para la verificación de la experiencia	Permanente hasta la suscripción del contrato
2	Ministerio de Justicia y del Derecho	Establecer los criterios de ejecución de actividades del contrato y prever las circunstancias que puedan originar la suspensión del contrato.	2	1	3	b a j o	Si	Supervisor	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento permanente de la ejecución del contrato	Permanente
3	Ministerio de Justicia y del Derecho	Verificar que el contratista no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades descritas en la ley	1	1	2	b a j o	No	Supervisor - Contratista	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento permanente de la ejecución del contrato	Permanente
4	Ministerio de Justicia y del Derecho	Realizar el seguimiento a la ejecución de los contratos a través de la figura de la supervisión.	1	3	4	b a j o	Si	- Supervisor	Suscripción de contrato	Terminación del contrato	Seguimiento permanente de la ejecución del contrato	Permanente
5	Ministerio de Justicia y del Derecho	Realizar el seguimiento a la ejecución de los contratos a través de la figura de la supervisión.	1	3	4	b a j o	Si	- Supervisor	Suscripción de contrato	Terminación del contrato	Seguimiento permanente de la ejecución del contrato	Permanente
6	Ministerio de Justicia y del Derecho	Realizar en el término fijado por la Ley, la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar, expresando en la mismas las inconformidades o el paz y salvo del contrato.	1	2	3	b a j o	Si	Supervisor Grupo de Gestión Contractual	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Hasta la suscripción del acta de liquidación o liquidación unilateral	Acta de Liquidación	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato

	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)		Código: F-GC-04-34
			Versión: 1.0
			Fecha: 13-01-2020

7	Ministerio de Justicia y del Derecho y Contratista	Será responsabilidad del Ministerio de Justicia y del Derecho realizar la afiliación del contratista una vez se suscriba el contrato. Será responsabilidad del contratista pagar periódicamente el pago oportuno correspondiente a la ARL.	1	2	3	bajo	si	Grupo de Gestión Contractual Contratista	Suscripción del contrato	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Soporte de afiliación a la ARL Soporte de pago periódico y oportuno de ARL	Permanente
8	Contratista	Garantizar que el contratista firme el contrato.	1	1	2	bajo	no	Grupo de Gestión Contractual	Inicio del proceso	A la celebración del contrato	Citación a firma del contrato	Permanente hasta la firma de contrato
9	Ministerio de Justicia y del Derecho	Efectuar las publicaciones de los documentos del contrato en el SECOP II	1	1	2	bajo	no	Abogado responsable de la publicación	Inicio del proceso	A la celebración del contrato	Verificación directa en el SECOP II	Permanente
10	Ministerio de Justicia y del Derecho	Solicitar de manera oportuna el Registro Presupuestal y verificar su expedición efectiva	1	1	2	bajo	no	Abogado responsable del trámite	Inicio del proceso	A la celebración del contrato	Memorando de solicitud. Registro presupuesta	Permanente
11	Ministerio de Justicia y del Derecho / Contratista	Utilización de mayores recursos tecnológicos Revisión de las medidas Gubernamentales con el ánimo de determinar, en cada caso particular, las posibles afectaciones a la ejecución contractual, de modo que sea posible acudir a los diferentes mecanismos previstos en las normas contractuales, en procura de su atención inmediata evitando el incumplimiento de las prestaciones pactadas o la paralización del servicio contratado.	2	3	5	medio	si	MJD – supervisor / Contratista	En la Etapa de planeación	En la ejecución del contrato	Análisis del entorno social y económico, adoptar medidas alternativas que coadyuven al cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato	Permanente
12	Contratista	Atender las directrices señaladas por el gobierno nacional. Implementar protocolos de bioseguridad. Garantizar un entorno seguro para el cumplimiento del objeto contractual. Establecer canales de comunicación alternas y eficaces	2	3	5	medio	si	MJD - supervisor / Contratista	En la Etapa de planeación	En la ejecución del contrato	Seguimiento a las actividades por parte del supervisor	Permanente

De acuerdo con el anterior análisis se considera que para la mitigación de los riesgos

	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Código: F-GC-04-34
		Versión: 1.0
		Fecha: 13-01-2020

identificados, no es necesaria la constitución de garantías, ya que con los mecanismos de multas, clausula penal y declaratoria de caducidad o incumplimiento, se puede controlar los eventos que pueden afectar el presente contrato.

6 GARANTÍAS

Para este tipo de contratación y en el evento de mora o incumplimientos, se estipulan cláusulas contractuales de aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria, que actuarían con suficiencia ante una reclamación por parte de la entidad. De esta manera se estaría justificando y atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 - **No obligatoriedad de Garantías** en la contratación directa.

7 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento y en el respectivo contrato deben ser entendidas con el significado que se asigna de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en el Manual de Contratación. Los términos no definidos en los documentos referenciados, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Para calcular el valor mensual del contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

El funcionario que suscribe el presente documento se permite manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas.

8 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE PERSONAL POR PARTE DE LA ENTIDAD.

El Ministerio de Justicia y del Derecho, ha adelantado en ocasiones anteriores procesos de contratación de profesionales con un perfil similar al requerido, con el fin de poder suplir necesidades concretas de la Entidad en materia contractual, tal como se encuentra reflejado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, así:

Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	Forma de pago
2017	Ministerio de Justicia y del Derecho. 0286-2017	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales a la Dirección de Política contra las Drogas y Actividades Relacionadas y a la Subdirección	10 Meses y 22 días	\$77.408.800	Mensual

	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Código: F-GC-04-34
		Versión: 1.0
		Fecha: 13-01-2020

		Estratégica y de Análisis del Ministerio de Justicia y del Derecho, con el fin de brindar apoyo técnico en la formulación de lineamientos de la política pública de drogas para la reducción de la oferta de drogas.			
2019	Ministerio de Justicia y del Derecho. 0102-2019	Prestación de servicios profesionales para que apoye en la evaluación, visitas técnicas para el otorgamiento de licencias de cannabis y seguimiento técnico de control posterior a las licencias de cannabis con fines médicos y científicos según lineamientos de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas.	10,5 MESES	\$29.369.144	Mensual
2020	Ministerio de Justicia y del Derecho. 0307-2020	Prestación de servicios profesionales para que apoye en la evaluación, visitas técnicas para el otorgamiento de Licencias de cannabis y seguimiento técnico de control posterior a las licencias de cannabis con fines médicos y científicos según lineamientos de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes.	7, 5 MESES	\$29.700.000	Mensual
2020	Ministerio de Justicia y del Derecho. 0151-2020	Prestación de servicios profesionales para que apoye en la evaluación, visitas técnicas para el otorgamiento de licencias de cannabis y seguimiento técnico de control posterior a las licencias de cannabis con fines médicos y científicos según lineamientos de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes.	10 meses, 20 días	\$44.000.000	Mensual

8 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES EFECTUADAS POR OTRAS ENTIDADES RESPECTO DEL MISMO O SIMILAR OBJETO O SERVICIO.

La contratación directa para satisfacer el objeto contractual planteado, cuenta en este análisis con tres (3) muestras las cuales son de similares características al que requiere el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	Forma de pago
2020	DEPARTAMENT O DEL META	APOYAR Y COORDINAR A LOS PRODUCTORES QUE CONFORMAN LA CADENA PRODUCTIVA DE CANNABIS EN EL DEPARTAMENTO DEL META	55 DIAS	\$8.250.000	Abono en cuenta
2021	Municipio de Manizales 2102090112	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRONOMO PARA EI APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA AGRICULTURA URBANA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES	305 días	\$36.283.333	Abono en cuenta

	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Código: F-GC-04-34
		Versión: 1.0
		Fecha: 13-01-2020

2021	DEPARTAMENT O DEL CESAR CD-SGR-0255- 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AGRONOMO, PARA LA REVISIÓN, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA PRESENTADOS EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR	230 días	\$30.473.850	Mensual
------	--	--	----------	--------------	---------

9 ANÁLISIS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.

Teniendo en cuenta el objeto y las actividades que se requiere realizar para suplir la necesidad específica del Ministerio de Justicia y del Derecho, esto es, prestar los servicios profesionales para realizar la evaluación de solicitudes, visitas técnicas para el otorgamiento de Licencias de cannabis y seguimiento técnico de control posterior a las licencias de cannabis con fines médicos y científicos se considera que la persona que mejor puede atender dicha necesidad es quien acredite: Título Profesional con título de posgrado en la modalidad especialización y trece (13) meses de experiencia relacionada.

Formación: Título Profesional en ingeniería agronómica y título de posgrado en la modalidad especialización
Experiencia Específica: Trece (13) meses de experiencia relacionada.

Revisada la hoja de vida del contratista y en consideración al memorando de idoneidad, expedido por el Grupo de Gestión Humana, se determina que cuenta con la formación académica y la experiencia necesaria que permite garantizar los fines propios de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho, respecto de las actividades señaladas en el presente escrito, coadyuvándola al cumplimiento de la misión institucional.

El perfil del contratista, permitirá el cumplimiento de las exigencias y condiciones necesarias para el desarrollo del objeto a contratar.

10 ASPECTOS LEGALES QUE RIGEN LA PROFESIÓN EN PARTICULAR TALES COMO REQUISITOS DE LICENCIA, TARJETA PROFESIONAL, TÍTULOS ACADÉMICOS.

En la Constitución Política de Colombia de 1991 en su Art. 67, el cual estipula *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. (...)”*.

Al igual se determina que cada persona tiene la libertad de escoger profesión u oficio, así lo estipula nuestra Carta Magna en su Art. 26 *“Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social (...)”*.

En el caso de los ingenieros agrónomos, la ley exige para su ejercicio, la obtención del título profesional y la correspondiente matrícula profesional.

	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Código: F-GC-04-34
		Versión: 1.0
		Fecha: 13-01-2020

Ley 1325 de 2009 “*Por la cual se asignan unas funciones al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA- y se dictan otras disposiciones*”, en su artículo 2, le asigna “*(...) al Consejo Profesional de Ingeniería -COPNIA-, la función de otorgar las matrículas y certificados de inscripción profesional a que se refiere la Ley 842 de 2003, a los Ingenieros Agrícolas, Ingenieros Forestales, Ingenieros Agrónomos, Ingenieros Pesqueros, Agrónomos y Agrólogos, y sus profesiones afines y auxiliares*”.

Por otro lado en su artículo 4° de la referida ley, establece que “*Las matrículas otorgadas a dichos profesionales con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, conservan su validez y se presumen auténticas para todos los efectos legales del ejercicio de las profesiones contempladas en la Ley 842 de 2003 y sus normas que la reglamenten o complementen.*”

Adicionalmente, en la Ley 211 de 1995 “*(...) se regula lo atinente al ejercicio de las profesiones agronómicas y forestales en el país, se crea el Consejo Profesional Nacional de Profesiones Agronómicas y Forestales, se dictan otras disposiciones*”

Para el desarrollo del objeto contractual, se tomó en cuenta el título Ingeniero Agrónomo y el título de especialista en Alta Gerencia en Desarrollo Agrario, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 0016 del 09 de enero de 2020 “*por medio de la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para determinar los honorarios de contratistas de Prestación de Servicios del Ministerio de Justicia y del Derecho*” conforme el perfil señalado en este documento. Adicionalmente, se tomó en cuenta la matrícula profesional de ingeniero agrónomo, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA y los antecedentes disciplinarios emitidos por esta misma instancia.

11 TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA

Para determinar el perfil de la contratista se tuvo en cuenta la Resolución 016 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, la cual señala que el monto correspondiente para nivel profesional – Grado 06, es una asignación mensual de **CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$5.074.000) M.L.**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Para constancia, se firma en Bogotá a los 05 días del mes de agosto de 2021.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

ERIKA PATRICIA RINCÓN REMOLINA

Subdirectora de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes

Elaboró: Marco Antonio Soto Moreno